

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | | |
|--------------------------------|-----------------------|----|
| MADRID..... | Por un mes, pesetas.. | 4 |
| PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS | Por tres meses..... | 12 |
| BALEARES Y CANARIAS..... | Por seis meses..... | 26 |
| | Por un año..... | 66 |
| ULTRAMAR..... | Por tres meses..... | 25 |
| EXTRANJERO..... | Por tres meses..... | 25 |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, carecen de interés.

Siguen las presentaciones á indulto, habiéndolo verificado 13 carlistas armados en Pamplona, 21 en Oteiza, uno en Ramales y dos en Miranda.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Habiéndome expuesto D. Joaquín de Jovellar, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, la imposibilidad en que se halla de atender cumplidamente en las presentes circunstancias al desempeño de ámbos cargos,

Vengo en admitirle la dimision que ha presentado del primero de ellos, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios, y del acierto y lealtad con que lo ha ejercido.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Pedro Salaverria.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Antonio Cánovas del Castillo,

Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Ministros:

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Pedro Salaverria.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Ministro de Estado á D. Fernando Calderon y Collantes, que lo es de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

Vengo en nombrar Ministro de Gracia y Justicia á Don Cristóbal Martin de Herrera, que lo es de Fomento.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

En atencion á las circunstancias que concurren en Don Francisco Queipo de Llano, Conde de Toreno, ex-Diputado á Cortes y actual Alcalde de Madrid,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Vocal del Real Consejo de Sanidad, en la vacante de D. Fernando Weyler, ocurrida por haber obtenido su retiro en el Cuerpo de Sanidad militar, á Don Julian Lopez Somovilla, Médico mayor del Cuerpo de Sanidad militar, al tenor de lo prescrito en el párrafo tercero, artículo 2.º del reglamento orgánico de dicho Real Consejo, aprobado en 23 de Febrero último.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho, con destino á Bibliotecas populares: D. Francisco Calatrava, de 100 ejemplares de *Miscelánea; estudios politico-históricos*, de que es autor; D. Antonio Fernandez Garcia, de 25 de *Breve memoria de la propaganda emprendida en 1872 á favor de la devolucion de Gibraltar*, escrita por el mismo; D. Cristóbal Vidal, de 25 del *Resumen de los discursos inaugurales del curso de 1872 á 1873 en los Institutos de segunda enseñanza*, por el mismo; y el Contraalmirante D. Miguel Lobo, de 50 de *Un hijo de Inglaterra*, de que es autor; disponiendo que, al propio tiempo que se hace público este donativo por medio de la GACETA, se den las gracias á los interesados por su generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1875.

MARTIN DE HERRERA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Parte detallado de la accion de Bernedo.

Hay un sello que dice: EJERCITO DEL NORTE.—ESTADO MAYOR GENERAL.—Excmo. Sr.: Como dije á V. E. el 12 desde Bernedo, habia dispuesto que al amanecer saliera de Pipaon una brigada con el General Maldonado; otra marchó de Baroja con el General Pino, verificándolo de este canton el Brigadier Alarcon con dos batallones, todos bajo la inmediata direccion del Excmo. Sr. Marqués de Fuente Fiel, Comandante en Jefe del segundo cuerpo. Como hasta Lagran y Villaverde nada anunciara la presencia del enemigo, ordené al General Pino que no pasara de Obécure, y establecí en posicion á mi retaguardia sobre Villafria al Brigadier Alarcon, avanzando con sólo la otra brigada hácia Navarrete. Muy luego (eran las once y media) los carlistas, posesionados del puerto del Villar, en la inaccesible cordillera de Toloño, comenzaron á hostilizar mi derecha; pero sus fuegos poco eficaces permitieron continuar resueltamente, ordenando que el Coronel de la Princesa, Polavieja, con seis compañías de su primer batallon, intentara aquella penosísima subida, que los conocedores me decian ser

impracticable. Este activo Jefe supo dominar toda clase de obstáculos y sorprendió con su inesperada aparicion al enemigo por su flanco izquierdo, poniéndole en retirada sobre la poblacion desde luego. Entre tanto dispuso el General Echevarria que la brigada Arnaiz se estableciera en orden de combate frente á Bernedo, fuera del alcance de fusil; y sospechando que debía hallarse ocupado, aunque nada lo demostraba, destacó fuerza exploradora y estableció la reserva núm. 5 en posicion sobre la izquierda, mientras la bateria de montaña, mandada por su Capitan, Coronel Provedo, rompió el fuego, que fué contestado desde el caserío y posiciones que lo dominan por el enemigo, continuándolo nutrido y vigoroso, batiéndose en buen orden y decision, apoyados en las cercas y accidentes naturales, sin que al parecer tuvieran trincheras preparadas, porque nunca pudieron esperar que nuestras tropas pisasen este territorio.

Flanqueadas sus posiciones por cuatro compañías de la Reina con dos secciones de lanceros del Rey, y atacados en las casas y posiciones dominantes por la restante fuerza de aquel batallon y por la reserva núm. 25 con gran denuedo y bizarría, se logró tomar el pueblo, sin que por esto declinara la lucha, que sostenian los enemigos con teson; pues si cedían lentamente, de nuevo avanzaban, impulsados por sus oficiales y Jefes montados.

A la una ya iba dominándoles el valor de nuestros soldados, aunque en menor número que los carlistas, y como estos iniciaron su retirada hácia el desfiladero de Angostina, teniendo que atravesar un bosque, que por lo distante no habian ocupado aun las tropas, ordené al Jefe de husares de Pavía, que formó mi escolta, Coronel graduado Teniente Coronel D. José Bosch, amagase sobre aquel punto; pero su gran voluntad, como la de todos sus subordinados, le hizo lanzarse en resuelta carga ántes que pudieran tener apoyo ni proteccion. Este arrojó obtuvo el más brillante éxito, pues distribuidas las cuatro secciones con acierto y orden, penetraron con decision en el monte envolviéndolo, y arrollaron la fuerza enemiga que en él se hallaba, cayendo sobre las últimas compañías del primer batallon de Alava, que desfilaba, empenándose un combate cuerpo á cuerpo, en el que los husares y sus oficiales llevaron la mejor parte, pues dejaron sobre el campo más de 40 enemigos muertos ó heridos; y entre ellos tres oficiales y un Jefe, que se batió personalmente con el Capitan Comandante del escuadron, trayendo tres oficiales y 44 prisioneros, entre los que habia 28 heridos, que quedaron en libertad luego que les dió la primera asistencia la Sanidad militar, cuyo servicio en este dia fué peligroso y bien desempeñado, dejándome satisfecho.

Mientras tenia lugar tan brillante episodio, como á pesar de estar nuestra infantería dentro del pueblo seguia el combate y el camino dejaba ver su sangriento rastro y el empeno con que continuaba, creí necesario un pronto resultado que coronase la obra empezada, y me lancé al galope con el cuartel general al grito de ¡viva el Rey! que enardeció los ánimos, redobló el de los combatientes, y poco despues se ocupaban todas las posiciones, y la victoria era completa en toda la línea, aunque costosa, pues teníamos un Capitan muerto con nueve de la clase de tropa, más 70 heridos con dos oficiales.

Sobre las pérdidas que ántes indicé del enemigo, me consta retiró muy numerosos heridos, que excuso precisar sin completa seguridad, para no incurrir nunca en errores, aunque involuntariamente, como contrario á la exactitud con que siempre procuré consignar los hechos, sean favorables ó adversos.

Las fuerzas enemigas que mandaban Pérula y Fontecha eran los batallones 1.º, 3.º y 4.º de Alava, 2.º navarro, un batallon aragonés y dos partidas volantes de 60 á 70 hombres cada una; sin que por nuestra parte se empenasen más que uno de la Reina, dos compañías de la Princesa y la reserva 25, cuyo Teniente Coronel primer Jefe, D. Joaquin Arango, vi siempre en primera línea; y tambien ocupaban puestos en ellas los Generales Echevarria y Maldonado, el Coronel de la Reina Don Luis de Santiago y el Coronel Provedo, Capitan de la bateria de montaña.

Los Generales O'Ryan y Urbina y Brigadier Verdú, con todos los Jefes y oficiales de mi cuartel general, avanzaron con gran decision sobre el pueblo arrojando serios peligros.

Tendré el honor de elevar á V. E. propuesta en favor de

los heridos y de los que creo dignos de recompensa, si para ello me autorizara.

Además, el día 14, como tengo participado á V. E., concedí gracias á los individuos de tropa que más se habían distinguido en este combate, y en el ocurrido el día 6 sobre el puerto de la Recilla, cuya relacion incluyo, aunque V. E. se sirvió concederme su aprobacion telegráfica. Este acto, realizado en Peñacerrada al frente de las tropas (después de oído misa), á las que dirigí mi voz, recordándoles sus recientes ventajas sobre el enemigo, produjo un entusiasmo indescriptible, siendo calurosamente victoreado S. M. el Rey D. Alfonso y su Gobierno, haciendo recuerdo de nuestros compañeros del Centro y Cataluña.

Dios guarde á V. E. muchos años. Logroño 18 de Noviembre de 1875.—Excmo. Sr.:—Genaro de Quesada.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.

CONSEJO DE ESTADO.

CÉDULAS.

En el día 1.º de Octubre de 1875, la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado, á quien he dado cuenta del recurso de alzada propuesto por D. Julian Lopez Andino, vecino de esta Corte, cuyo domicilio se ignora por no haberlo designado como está prevenido, contra la Administracion del Estado, á quien representa el Fiscal de S. M., sobre mejora de clasificacion, dictó la providencia del tenor siguiente:

«Sres. Retortillo, Bayarri, Jimenez Cuenca, Cárdenas. Tomando en cuenta el escrito del Fiscal de S. M., y en conformidad á los párrafos primero y segundo del art. 47 de la ley orgánica de 17 de Agosto de 1860, por los que se consideran estos recursos de apelacion, pónganse los autos de manifiesto á la parte actora por el plazo de 20 días, para que amplie la demanda. Madrid 6 de Octubre de 1875.—Pedro de Madrazo.»

É ignorándose el paradero de la parte demandante, conforme á lo dispuesto en el art. 70 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846, se inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID, á los efectos que correspondan. Madrid 29 de Noviembre de 1875.—P. de Madrazo.

En el día 22 de Octubre, año del sello, dada cuenta á la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado del pleito que en grado de apelacion pende ante el mismo, entre el Ayuntamiento de la villa de Tauste y Doña Petra Vera y su hijo D. Liborio Navarro apelados, en rebeldía, sobre revocacion de un acuerdo de la Comision provincial relativo á bienes embargados por el expresado Ayuntamiento, y dada cuenta asimismo del escrito en que el Licenciado Don José Díez Macuso, en virtud de poder sustituido del Ayuntamiento mencionado, se muestra parte en el pleito de que se ha hecho mérito, dictó la providencia del tenor siguiente:

«Sres. Retortillo, Bayarri, Jimenez Cuenca, Cárdenas. A los autos el oficio del Juez de primera instancia de Zaragoza, y se há por parte al Licenciado D. José Díez Macuso, en representacion del Ayuntamiento de Tauste, con el domicilio que señala. Madrid 29 de Octubre de 1875.—Pedro de Madrazo.»

Dirigido despacho al Juez de primera instancia de Zaragoza, y resultando de las diligencias practicadas al efecto de hacer saber á los interesados el proveido inserto, no haberse podido averiguar el paradero de los mismos, en conformidad á lo dispuesto en el art. 70 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846, se inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID, á los efectos que correspondan. Madrid 29 de Noviembre de 1875.—P. de Madrazo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion política.—Asuntos judiciales.

El Encargado de Negocios de España en Rio-Janeiro participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan Gil Blanco, que murió asesinado en la villa de Cintra.

El Cónsul de España en Burdeos comunica haber efectuado la venta de varias ropas, pertenecientes á los españoles difuntos D. Juan Gil y Pose y al marinero Ramon Riveira, que dió por resultado la cantidad de 31 francos 40 céntimos, que se encuentran depositados en aquel Consulado á disposicion de los herederos de aquellos.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Los tenedores de carpetas provisionales representativas de bonos del Tesoro de la segunda emision decretada en 26 de Junio de 1874, que comprendan los bonos señalados con los números 395.001 al 400.000, pueden solicitar desde el sábado 4 del actual, de una á cuatro de la tarde, el canje de aquellas por estos, presentando sus pedidos en la Seccion de bonos y billetes de esta Direccion general, que impresos se les facilitarán en la portería de la misma.

Madrid 2 de Diciembre de 1875.—El Director general, Echenique.

Direccion general de Aduanas.

Por Real órden que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 18 del corriente mes, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido nombrar Administrador de la Aduana de Irún, con el sueldo de 6.000 pesetas anuales y en turno de concurso, á D. Isidoro de Leon, Jefe de Negociado de segunda clase de este Centro directivo;

y para esta plaza con el de 5.000 y tambien por concurso, á Don Césareo Alvarez, que lo es de tercera clase con el de 4.000.

Lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1875.—Francisco Botella.—Señor....

Extracto de los servicios prestados por los individuos ascendidos por concurso, que se publica con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 del reglamento del cuerpo de empleados de Aduanas.

D. Isidoro de Leon.

Segun resulta de su hoja de servicios, cuenta 4 años, 6 meses y 13 dias de antigüedad en la clase de 5.000 pesetas, y 25 años, 6 meses y 24 dias de total de años de servicio: ha merecido buenas calificaciones; no ha sufrido correccion alguna; tiene publicadas dos obras y reconocidos cuatro servicios especiales.

D. Césareo Alvarez.

Tiene 5 años, 9 meses y 15 dias de antigüedad en el grado de 4.000 pesetas, y 22 años, 2 meses y 27 dias de total de años de servicio: ha merecido siempre las mejores calificaciones de su Jefes inmediatos; no ha sufrido correccion alguna y tiene reconocido un servicio especial.

Tesoreria Central de la Hacienda pública.

De órden de la Direccion general del Tesoro público, el día 4 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesoreria Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de los siguientes vencimientos:

De 30 de Junio de 1869, núm. 3.968 de presentacion, importante 930 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1869, números 3.879 y 3.980 de presentacion, importantes 1.095 pesetas.

De 30 de Junio de 1870, números 3.432, 3.434 y 3.438 de presentacion, importantes 720 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1870, números 2.864, 2.820, 2.823, 2.828 de presentacion, importantes 750 pesetas.

De 30 de Junio de 1871, números 2.518, 2.461, 2.464, 2.471 de presentacion, importantes 750 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1871, núm. 2.505 de presentacion, importante 30 pesetas.

De 30 de Junio de 1872, números 1.372, 1.073, 2.067, 1.840, 2.089 de presentacion, importantes 495 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1872, núm. 639 de presentacion, importante 2.010 pesetas.

De 30 de Junio de 1874, facturas que dejaron pasar turno, números 3.024, 2.690, 1.541, 3.304 de presentacion, importantes 125 pesetas.

De 30 de Junio de 1874, facturas no incluidas en sorteo, números 3.567 y 3.570 de presentacion, importantes 210 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1874, facturas de la primera emision que dejaron pasar turno, núm. 808 de presentacion, importante 210 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1874, facturas de la segunda emision que dejaron pasar turno, núm. 406 de presentacion, importantes 510 pesetas.

Bonos amortizados, facturas números 1.159, 166 de presentacion, importantes 11.500 pesetas.

Madrid 2 de Diciembre de 1875.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

Junta de la Deuda pública.

Relacion de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Agosto de 1875 por pago de débitos y varios ramos, y por conversiones; cuya quema ha tenido efecto el día de hoy en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, á saber:

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Cinco documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 191.000 rs.; por intereses no capitalizables 2.865 reales; total 193.865 rs.

Trescientos treinta y ocho documentos de Deuda sin interés precedente del personal; por capitales 1.347.840 rs. 43 céntimos.

Trece documentos de ferro-carriles generales; por capitales 26.000 rs.; por intereses no capitalizables 1.860 rs.; total 27.860 rs.

Total, 356 documentos: por capitales 1.564.840 rs. 43 céntimos; por intereses no capitalizables 4.425 rs.; total 1.569.265 reales 43 cént.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Tres documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 1.443.446 rs. 71 cént.

Cuatro documentos de renta del 3 por 100 diferido interior; por capitales 368.360 rs.

Seiscientos dos documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 244.900 rs. 92 cént.

Veintiseis documentos de Deuda sin interés; por capitales 90.656 rs. 31 cént.

Un documento de Deuda amortizable de segunda clase exterior; por capitales 16.000 rs.

Siete documentos de Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable; por capitales 84.530 rs. 49 cént.; por intereses en Deuda amortizable 334.563 rs. 56 cént.; total 419.144 reales 5 cént.

Un documento de vales no consolidados; por capitales 1.505 rs. 89 cént.

Diez y seis documentos de láminas de participes legos en diezmos; por capitales 830.700 rs. 70 cént.

Ciento siete documentos de ferro-carriles generales; por capitales 18.290.000 rs.

Total, 768 documentos: por capitales 21.340.151 rs. 2 céntimos; por intereses en Deuda amortizable 334.563 rs. 56 céntimos; total 21.674.714 rs. 53 cént.

RESÚMEN.

Trescientos cincuenta y seis documentos de amortizacion por pago de débitos y varios ramos; por capitales 1.564.840 reales 43 cént.; por intereses no capitalizables 4.425 reales; total 1.569.265 rs. 43 cént.

Setecientos sesenta y ocho documentos de amortizacion por conversiones; por capitales 21.340.151 rs. 2 cént.; por intereses en Deuda amortizable 334.563 rs. 56 cént.; total 21.674.714 rs. 53 cént.

Total, 1.124 documentos: por capitales 22.904.991 rs. 43 céntimos; por intereses no capitalizables 4.425 rs.; por idem en Deuda amortizable 334.563 rs. 56 cént.; total 23.243.980 reales un céntimo.

Madrid 29 de Noviembre de 1875.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Presidente, Amblard.

Banco de España.

Habiendo llegado ayer á conocimiento de esta Administracion que habia aparecido algun billete falso de 400 escudos, emision de 1.º de Mayo de 1873, se acordó poner en circulacion los nuevos billetes de 1.000 pesetas, emision de 1.º de Julio de 1874, segun se anunció desde luego; y como en el canje que con este motivo ha principiado hoy se ha presentado en las Cajas del Establecimiento un billete falso de aquella clase, se pone en noticia del público, con las diferencias que le distinguen.

El papel es continuo, más áspero al tacto, especialmente por el revés, que parece se ha raspado para dibujar las marcas de agua.

El hilván de la hebra está formado con papeles sobrepuestos y desiguales.

El mango de la paleta que sostiene en su mano izquierda la figura del centro, que está de pié y representa la Pintura, aparece blanco, cuando en los legítimos es rayado.

El doblez que forma el plano que tiene sobre las rodillas la figura que representa la Arquitectura es blanco en el falso, viéndose cuajado de rayas en los legítimos; falta el punto en la cifra 1.º de la fecha; los caracteres de la numeracion son más pequeños, y sobre todo las firmas están grabadas en litografía y no se transparentan por el reverso como acontece en los legítimos, que son de estampilla.

Midiendo la parte grabada del billete por su altura, resulta más pequeño que el legítimo.

Madrid 2 de Diciembre de 1875.—El Secretario, Manuel Ciudad.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Secretaria general de la Universidad Central.

Conforme á lo dispuesto en el art. 3.º del decreto de 27 de Octubre del corriente año, los Sres. D. José Robles Lahera, D. Miguel Ramos y Martés y D. José de Olivar y Fober, aspirantes al exámen de primer grupo correspondiente á la Facultad de Derecho, se servirán presentarse el día 6 del corriente, á la una de la tarde, en el salon de grados de la Facultad de Filosofia y Letras, á fin de verificar los ejercicios correspondientes á dicho grupo; pudiendo examinar durante las 48 horas que preceden en el Decanato de dicha Facultad los programas correspondientes á las asignaturas del citado grupo, conforme á lo dispuesto en el art. 4.º del mencionado decreto.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Presidente se anuncia para conocimiento del público y de los interesados.

Madrid 1.º de Diciembre de 1875.—Por disposicion del Secretario general, el Oficial del Negociado, Eduardo García.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Burgos.

Esta Corporacion, en vista de que algunos de los aspirantes á las 30 pensiones vitalicias de 2 rs. diarios cada una, acordadas por la misma para los inutilizados en campaña, no han presentado las justificaciones necesarias para acreditar que reúnen las condiciones señaladas en el anuncio de 4 de Mayo de este año, publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 407, correspondiente al día 5 de dicho mes, y en la GACETA DE MADRID, núm. 126, correspondiente al día 6 del mismo, ha acordado concederles nuevo plazo, hasta el día 31 de Marzo de 1876, para que puedan completar sus justificaciones, y que al mismo tiempo puedan presentar nuevas solicitudes los que quieran obtener dicha gracia; en la inteligencia de que los documentos necesarios al efecto son: la certificacion expedida por el Jefe del cuerpo en que servian al ser heridos, para acreditar la fecha en que lo fueron; la partida de bautismo, para justificar que son naturales de la provincia los que lo sean; certificacion expedida tambien por el Jefe del cuerpo, para acreditar que, aun cuando no sean naturales de la provincia, estaban sirviendo, al ser heridos, por el cupo de cualquiera de los pueblos de la misma, con expresion de si servian por su suerte ó como sustitutos; certificacion expedida por el Médico militar que los haya asistido en la curacion, para probar su inutilidad para el servicio militar; y otra certificacion, expedida por dos Médicos civiles, en que se acredite que han quedado impedidos para procurarse su sustento con el trabajo.

Así bien ha acordado esta Corporacion conceder igual plazo á todos los aspirantes á los ocho premios de 1.000 rs. que han presentado sus instancias, á excepcion de Crisanto Rico Figuero, Eleuterio Andez Antiguiedad y Juan Canton Lopez, que han sido agraciados, para que completen sus justificaciones en la misma forma que va expresada, sin más diferencia que la de no ser necesaria respecto de ellos la certificacion de los Facultativos civiles referente á la inutilidad para el trabajo; otorgándose tambien igual plazo á los que quieran aspirar nuevamente á estas recompensas para que presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos mencionados; debiendo advertirse que ninguno podrá obtener á la vez las dos gracias, por lo cual habrán de limitarse las nuevas instancias á una de ellas determinadamente, y manifestar los que en anteriores solicitudes hubiesen aspirado á ambas por cuál de las dos optan, á cuyo efecto habrán de utilizar así bien el plazo indicado.

Burgos 24 de Noviembre de 1875.—El Presidente, Policarpo Casado.—Los Diputados Secretarios, Luis Gallo de la Llera.—Adolfo García Inés.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 1.º de Diciembre de 1875.

- | | |
|---------|-------------------------------------|
| Núm. 11 | Antonia Ferrando.—Almansa. |
| 12 | Antonio Zorrilla.—Villasuso. |
| 13 | Emilia de Cueto.—Sevilla. |
| 14 | Isidora Martin.—Aranjuez. |
| 15 | José Ochoa.—Valencia. |
| 16 | Juana Lopez.—Laguna de Cam.º |
| 17 | José Collado.—Villarejo de Fuentes. |
| 18 | Martin Larios.—Málaga. |
| 19 | Pedro Gutierrez.—Vicalvaro. |

Estafeta del Este.

- | | |
|--------|---|
| Núm. 1 | Domingo Fernandez.—Andújar. |
| 2 | Pedro Caballero.—Villacarrillo. |
| 3 | Juan Partida.—Valdemorillo. |
| 4 | Sres. Samá, Sotolongo y Compañía.—Habana. |
| 5 | Aurora Fernandez.—Sevilla. |
| 6 | Maria de los Angeles Estener.—Barcelona. |
| 7 | Conrado Anton.—Alealá de Guadaira. |

Madrid 2 de Diciembre de 1875.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de lo acordado por la Excm. Corporacion municipal, se saca a pública subasta el suministro de cebada y paja para la alimentación del ganado al servicio de sus diferentes dependencias.

Dicho acto deberá tener lugar el día 23 del actual, á la una de su tarde, en la sala de remates, sita en la tercera Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio todos los días no feriados, desde las doce á las cuatro de la tarde.

La proposición comprenderá los dos artículos, y será desechada si no estuviere ajustada al siguiente

Modelo.

D. N. N., que vive, enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de cebada y paja para el consumo del ganado de las diferentes dependencias del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, anunciada en la GACETA del día . . . del, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con sujeción á ellas.

(Aquí la proposición, refiriéndose á los tipos de ámbos artículos, con la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Se advierte que el pago del presente anuncio será de cuenta del rematante.

Madrid 2 de Diciembre de 1875.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Por acuerdo de esta Excm. Corporacion municipal, se saca a pública subasta el suministro del petróleo necesario para el alumbrado público de las afueras de esta capital.

El expresado acto deberá tener lugar el día 22 del actual á la una de su tarde, en la sala de remates, sita en la tercera Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio todos los días no feriados, desde las doce á las cuatro de la tarde.

El tiempo de duración del contrato será el de cuatro años.

El pago del presente anuncio corresponde al rematante. Lo que se pone en conocimiento del público para que llegue á noticia de los interesados que quieran tomar parte en la licitación.

Madrid 2 de Diciembre de 1875.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

Valladolid.

Habiéndose acreditado en el oportuno expediente la necesidad de proveer en el Juzgado de primera instancia de Villafraña del Bierzo las Escribanías de actuaciones que desempeñan como habilitados nombrados por el Juez D. Manuel Valcarlos y D. Isidoro Enriquez, el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito, cumpliendo lo resuelto por la Superioridad, y en armonía con lo que se establece en el art. 2.º del Real decreto de 12 de Julio último, se ha servido disponer que se anuncien dichas vacantes en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Leon, á fin de que todos los que aspiren á obtenerlas con el carácter de habilitados presenten en el término de 20 días sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido.

Valladolid 26 de Noviembre de 1875.—El Secretario de gobierno, accidental, Tiburcio Moreno Lopez.

Juzgados eclesiásticos.

Sevilla.

D. Ramon Mauri, Presbítero, dignidad de Arcipreste de esta Santa Iglesia, Abogado de los Tribunales de la Nación, Provisor y Vicario general de este Arzobispado.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á D. Fernando Alvarez de Toledo, vecino que ha sido de esta ciudad y de la villa de Cazalla de la Sierra, y Capellan de las fundadas en la misma villa por María de Arias y sus reunidas, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Tribunal á acreditar haber recibido órdenes mayores; bajo apercibimiento que no pareciendo en dicho término se declarará sin efecto el definitivo dictado en los autos respectivos, y por el cual se declaró corresponderle como pariente las indicadas capellanías.

Sevilla 19 de Noviembre de 1875.—Dr. Mauri.—Ramon de la Miyar y Demunt, Notario. —P

Juzgados militares.

Cuenca.

D. Sebastian Valverde y Cano, Comandante de infantería y Fiscal de esta plaza.

Usando de las facultades que conceden en estos casos las Reales Ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á Hilario Cobo Carnicero, vecino de Uclés, por haberse incorporado á las filas carlistas el día 1.º de Setiembre del año próximo pasado, señalándole la cárcel pública de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciarse en rebeldía.

Cuenca 24 de Noviembre de 1875.—Sebastian Valverde.

Salamanca.

D. Guillermo García Gonzalez, Teniente de la Comision de reserva de caballería de Salamanca.

Hallándose ausente de esta plaza é ignorándose el para-

dero de Francisco Estéban Hernandez, alias Campano, natural de Zarzita de Granadilla, provincia de Cáceres, al que se instruyó sumaria por el delito de conspiracion carlista; y usando de las facultades que conceden en este caso las Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado Francisco Estéban, señalándole la cárcel pública de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á responder de los cargos que contra él aparecen; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciarse en rebeldía.

Salamanca 24 de Noviembre de 1875.—Guillermo García.

Juzgados de primera instancia.

Alcira.

D. Joaquin Lopez Chicoy, Juez de primera instancia de Alcira y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Pallarés, natural de Finestrada, vecino de Tabernes de Valldigna, y á su madre Francisca Llored para que dentro de nueve días improrrogables, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, á fin de recibirles indagatoria al primero y examinar á la última en la causa que contra aquel se sigue sobre aprehension de tabaco de contrabando; apercibiendo al Francisco de Pallarés que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo requiero á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes, fuerza de Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conduccion en su caso á este Juzgado del nombrado Francisco Pallarés.

Dado en Alcira á 30 de Noviembre de 1875.—Joaquin Lopez Chicoy.—Por su mandado, Adolfo Terrades.

Aracena.

D. Ramon Soler y Casas, Juez de primera instancia del partido de Aracena.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Nicolás Alvarez Palacios, natural de Montemolin, siendo su última vecindad conocida la de Santa Olalla, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar inquisitiva en causa que se sigue contra el mismo y otro por robo de efectos á Isidoro Muñoz Dominguez.

Dado en Aracena á 27 de Noviembre de 1875.—Ramon Soler y Casas.—José Pardo y Cid.

Arévalo.

Dr. D. Toribio de la Mata y Chaves, Juez de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido.

Se cita y emplaza á Jesús y Jorge García Ramos, el primero natural de Navalean y el otro de Ragama, para que en término de 15 días comparezcan á hacer uso de su derecho en el expediente de testamentaria por defuncion de su madre Doña Benita Ramos Saez, vecina que fué de Rasueros; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar; así está acordado por providencia de 24 del que cursa.

Arévalo 27 de Noviembre de 1875.—Toribio de la Mata.—Por mandado de S. S., por D. Pablo Perez, Saturnino Lopez.

Astorga.

D. Telesforo Valcarlos y Yebra, Juez de primera instancia de Astorga y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que dejó Tomasa del Valle, vecina que fué del barrio de Rectiva, de esta ciudad, la cual falleció intestada el día 17 de Abril del corriente año, para que dentro del término de 40 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso del que se crean asistidos, con los documentos que lo acrediten; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole que este es el segundo llamamiento, y que hasta ahora ninguno se ha mostrado parte.

Dado en Astorga á 29 de Noviembre de 1875.—Telesforo Valcarlos.—Por mandado de S. S., José Rodriguez de Miranda. —P

Bujalance.

D. Manuel Izquierdo y Díez, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente y por término de 10 días se cita, llama y emplaza á José Rubia Caro, de esta vecindad, soltero, de 21 años de edad, de ejercicio trabajador del campo; Juan Martínez Cuevas, conocido por el Forastero, casado, de 46 años de edad, de ejercicio jornalero y de estos vecinos, y Rosario Mestanza Cantarero, de este domicilio, mayor de edad, de estado viuda, y de ocupacion costurera, á fin de comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el convento de San Francisco, para la práctica de cierta diligencia acordada en causa criminal contra Juan Benitez Zurita y Francisco José Galiano Penalba, por lesiones mútuas; apercibidos que de no verificarlo dentro del término señalado, que empezará á contarse desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se continuará la causa sin más citarlos, y parándoles el perjuicio que que haya lugar.

Dado en Bujalance á 27 de Noviembre de 1875.—Manuel Izquierdo y Díez.—Por mandado de dicho señor, Francisco Aguado.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Gra-

nada y Almería, y Juez de primera instancia Decano y del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se han incoado autos juicio de abintestato á los bienes de los finados D. Francisco de Paula Faz y Pascual y su esposa Doña Brígida Mendez de Castro, en cuyo juicio hasta la fecha son partes Doña Josefa Villanueva y Heres, Doña Lucía y Doña Teresa Faz y Mendez de Castro, hijas y viuda respectiva de los finados, representados por el Procurador D. Ricardo de Ortiz Mérida, y en dicho juicio se ha mandado se publiquen los edictos prevenidos por la ley, y llevándolo á efecto por este primero y por término de 30 días, desde la publicación en la GACETA, á fin de que comparezcan los que se crean con derecho á los expresados bienes.

Cádiz 27 de Noviembre de 1875.—Ramon de Sendra.—Juan M. Lopez. X—761

Canjáyar.

Por D. Juan Navarro Estéban, Juez de primera instancia interino de este partido, en causa criminal sobre extracción de esparto del monte de Ventarique, se ha dictado con esta fecha providencia mandando se cite á Francisco Rico, José García y Sebastian Alcaráz, vecinos de Instincion, para que dentro de los 10 días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en la audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración, bajo las responsabilidades establecidas en el art. 42 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar dicha citación, como Secretario actuario de indicada causa expido la presente.

Canjáyar 27 de Noviembre de 1875.—Juan Navarro Estéban.—Inocencio Estéban y Sanchez.

Cervera.

D. Ramon Llobet y Oller, Regente del Juzgado del partido de Cervera.

Por este único edicto se cita, llama y emplaza á D. Ramon de Requesens y de Sobies, Notario, con residencia en la villa de Tárrega, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días se presente de rejas adentro en las cárceles de este partido para rendir indagatoria, y á su tiempo responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre falsedad en instrumento público; apercibéndole será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cervera á 6 de Noviembre de 1875.—Ramon Llobet.—Por su mandado, Luis Trilla, Escribano.

Estella, ca Tudela.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de Estella y su partido, establecido accidentalmente en esta ciudad de Tudela.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 12 días á Leona Sadaba, vecina de la villa de Lerin, de estado casada, de edad de 25 años, para que se persone en este Juzgado á fin de ampliarle las declaraciones que tiene prestadas en causa criminal que en el mismo pende por sustracción de un baul con varias ropas y otros efectos, verificada á la misma Leona en su casa la noche del 20 de Diciembre de 1874; pues pasado dicho término sin verificarlo se sustanciará la causa con arreglo á derecho.

Dado en Tudela á 22 de Noviembre de 1875.—Venancio del Valle.—Por su mandado, Basilio Marin.

Lorca.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

A todas las Autoridades de la Nación hago saber que en el sumario de causa criminal que se instruye en este Juzgado contra Juan Velez Soriano, de 40 años de edad, casado, jornalero, natural de Priego; vistiendo pantalon y chaqueta de paño listado, sin que aparezcan otras señas, por el delito de hurto de una mula, dos mantas y un costal que contenia como unos nueve celemines de trigo, todo de la propiedad de Bernabé Martínez Bastida, con quien servia, morador en el partido de Avilés, de este término; y como quiera que no haya sido habido en su domicilio y se ignore su paradero, por la presente le cito y emplazo para que en el término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado para que sea reconocido por los testigos de cargo, se le haga saber el auto de procesamiento y se le reciba declaración inquisitiva; apercibido que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; para todo lo que se expide esta requisitoria, que se dirigirá y publicará cual corresponde.

Dada en Lorca á 27 de Noviembre de 1875.—José Rodriguez Roda.—Por su mandado, Sebastian M. de Alberola.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, por el presente edicto, una sola vez y término de cinco días, se cita y llama á Francisca Otero Qué, casada con Antonio, marinero, que parece habita en Santander, cuesta de la Atalaya, núm. 3, piso primero, á fin de que dentro de aquel comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa que se instruye contra su hermana Amalia por hurto; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Noviembre de 1875.—El Escribano actuario, Gumersindo Marcilla.

Madrid.—Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que se instruye por hurto de seis billetes del Banco de España de á 100 pesetas y uno de 50 de la casa-habitacion de Antonio Fernandez, sita en la calle del Barco, núm. 40, buhardilla, en el día del 10 al 11 de los corrientes, se ha acordado llamar por la presente y término de nueve días á los autores de dicho delito, para que se presenten á responder de él; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar; y se encarga á las Autoridades y agentes de policia judicial, como se verifica, ordenen la busca y detencion de referidos autores, cuyos nombres y señas se ignoran, y la ocupacion en caso de los billetes, remitiéndoles si fueren habidos á mi disposicion, en obsequio á la buena administracion de justicia.

Dada en Madrid á 26 de Noviembre de 1875.—Nemesio Longué.—Por mandado de S. S., Justo Navarro.

Madrid.—Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se ha señalado el día 31 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado para celebrar junta general de acreedores á la testamentaria del Excmo. Sr. Conde de la Laing, con objeto de tratar sobre la graduacion de créditos; bajo apercibimiento á los acreedores que no se presentaren que les parará el perjuicio que haya lugar, sirviéndoles el presente de citacion.

Madrid 30 de Noviembre de 1875.—El Escribano, Ruperto de Diego. X—787

Madrid.—Latina.

D. Alfredo de Goicoerrotea, Juez interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Martín, el cual aparece que en el día 2 de Mayo último firmó una partida de bautismo en la parroquia de San Millan de esta Corte, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario, con objeto de rendir cierta declaracion acordada en causa criminal; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que corresponda con arreglo á derecho.

Y se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, que en el caso de tener conocimiento del paradero del Tomás, lo participen á este Juzgado á los efectos oportunos.

Dada en Madrid á 22 de Noviembre de 1875.—A. Goicoerrotea.—Por mandado de S. S., José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada por el infrascrito actuario, se cita y llama por medio del presente á todas las personas que se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento de D. Manuel Basanta y su madre Doña Basilia Martínez, ocurrido el del primero en 15 de Diciembre de 1873 y el de la segunda en 10 de Enero de 1874, para que dentro del término de 30 días comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado; debiendo hacerse presente que hasta ahora sólo se han presentado como herederos los tres hermanos del Basanta, llamados Ramona, Antonio y María Basanta.

Madrid 29 de Noviembre de 1875.—V. B.º.—Joaquin de Quero.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja. —P

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentin Montero Escolar, natural de Fuenlabrada, casado, carretero y de 30 años de edad, domiciliado en la carretera de Andalucía, núm. 4, cuarto principal, y Manuel Fernandez Martinez, natural de Getafe, viudo, carretero y de 40 años de edad, domiciliado en la Ronda de Segovia, núm. 4, cuarto principal, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, para que en término de 10 días comparezcan en dicho Juzgado ó en la cárcel de villa á cumplir la pena que les ha sido impuesta en causa contra los mismos por atentado.

Igualmente se encarga á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia de su paradero procedan á la prision de los mismos, dejándolos en la cárcel de hombres de esta capital á disposicion del Gobernador civil de esta provincia, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 29 de Noviembre de 1875.—Joaquin de Quero.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego.

Mahon.

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Manuel Sintés y Vicens, natural de esta ciudad y fallecido en las costas de Africa en el año 1838, ó sepan la existencia de alguna disposicion testamentaria del mismo, para que se presenten dentro del término de 30 días á deducirlo y manifestarlo en este Juzgado en los autos sobre declaracion de herederos abintestato de dicho finado, promovidos por su sobrino Manuel Pons y Sintés; pues no presentándose les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Mahon á 22 de Noviembre de 1875.—Rafael Blasco.—Juan Allés, Escribano. —P

Málaga.—Alameda.

D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, &c.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Francisco Lopez Salido, natural y vecino de Velez-Málaga, soltero, del campo, de 29 años, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicacion de este en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á efecto de oír una notificacion acordada en causa que se le siguió; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 22 de Noviembre de 1875.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Rafael Witemberg Solano.

Málaga.—Santo Domingo.

D. Vicente Dimas Tovar Bermejo, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fé que en el mismo y por ante mí se sigue causa criminal de oficio sobre registro y aprehension de armas en la casa de D. José Perdiguero, en la que se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«D. José Lopez de Azcutia, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama y busca por término de 30 días á D. Antonio Chanet y Perez, de esta vecindad, casado, de 30 años de edad, que habitó en la callejuela de Espartería, número 4, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la fijacion de este edicto, se presente en los estrados de mi Juzgado, sito calle de las Carmelitas, núm. 12, á rendir inquisitiva en la causa que se sigue sobre registro y aprehension de armas en la casa de D. José Perdiguero; apercibido que de no comparecer ó ser habido dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades civiles y judiciales que sepan el paradero de dicho sujeto le enteren del presente llamamiento, y lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Málaga á 1.º de Octubre de 1875.—José L. de Azcutia.—Por mandado de S. S., Vicente Dimas Tovar.»

Lo relacionado así resulta, estando lo inserto conforme con su original, á que me remita.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, extendiendo el presente que firmo en Málaga 15 de Noviembre de 1875.—Vicente Dimas Tovar.

Moron.

D. Manuel María Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel San Juan Gutierrez, natural de Barrios de Colina, soltero, de 15 años, para que dentro del término de ocho días comparezca en los estrados de este Juzgado con el fin de notificarle el auto por el que se eleva á plenario la causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Moron á 27 de Noviembre de 1875.—Manuel María Rodriguez.—De orden de S. S., Manuel de la Rosa.

Murcia.—San Juan.

D. Gregorio Quintero y Arnaiz, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente edicto y término de 20 días se cita, llama y emplaza á Julian Vicente Nicolás, hijo de Julian y de María, natural y vecino de esta ciudad, sargento segundo licenciado del ejército de Filipinas, soltero y de 33 años de edad, siendo sus señas pelo negro, ojos id., cejas al pelo, color sano, nariz y boca regular, barba poblada y estatura un metro 196 milímetros; haciéndole saber que en el tiempo prefijado, á contar desde la insercion en la GACETA DE MADRID, se personará en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se sigue sobre falsificacion de su licencia; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, rogando á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca y captura de dicho procesado.

Murcia 23 de Noviembre de 1875.—Gregorio Quintero y Arnaiz.—Por su mandado, Sabino Arroyo y Cebador.

D. Gregorio Quintero y Arnaiz, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de 20 días se cita, llama y emplaza á José Lopez Perea, conocido por Melchor, hijo de José y Vicenta, natural y vecino de esta ciudad, morador en el partido de Monteagudo, soltero, jornalero y de 19 años de edad, siendo sus señas estatura regular, cara redonda, barba clara; y viste pantalon de tela oscuro, faja encarnada, chaleco de estambre, sombrero calañés y alpargatas; y á José Gil Alcaraz, alias Floro, hijo de Ginés y de María, natural y vecino de esta ciudad, morador en Monteagudo, soltero, jornalero, de 23 años de edad, siendo sus señas estatura regular, cara larga, color trigueño, ojos pardos y pequeños; y viste pantalon y chaleco de tela oscura, faja encarnada, alpargatas y sombrero calañés; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, rogando á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca y captura de dichos procesados.

Murcia 27 de Noviembre de 1875.—Gregorio Quintero y Arnaiz.—Por su mandado, Sabino Arroyo y Cebador.

Nules.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de esta villa de Nules y su partido.

Por el presente hago saber que en providencia de 10 de Julio último, acordada en la causa criminal que se sustancia en este Juzgado sobre incendio en la puerta de la casa de Ramon Gomez, Secretario que fué del Ayuntamiento de Villavieja, se mandó proceder al exámen de la consorte del Gomez, ofreciéndole al propio tiempo la causa, y no habiendo podido ser citada por ser ignorado su domicilio, en el día de hoy se ha acordado publicar su llamamiento para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Nules á 23 de Noviembre de 1875.—Mariano Cabeza.—Por mandado de S. S., Ramon Martin.

Olmedo.

D. José Villapececin Hernandez, Juez municipal, é interino de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Serano, vecino que fué de Sevilla, habitante calle de Rosita, número 12, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este mi Juzgado á prestar declaracion y ofrecerle un sumario que me halló instruyendo por haberse incendiado una casa que de su propiedad existia en el pueblo de Puras, correspondiente á este distrito; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y continuará el citado sumario el curso que proceda, pues así lo he dispuesto en el mismo en providencia de este día.

Dado en Olmedo á 26 de Noviembre de 1875.—José Villapececin.—Por mandado de S. S., Marcial Miguel Perez.

Oviedo.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Lama, Juez de primera instancia del partido de esta capital, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Juan José Secades, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días comparezca en la sala de este Juzgado con el fin de ampliar una declaracion que tiene prestada en causa criminal que se sigue con motivo de las lesiones que le infirieron la noche del 28 al 29 de Junio último en el barrio de las Dueñas.

Oviedo 24 de Noviembre de 1875.—Miguel Lama.—El Escribano, P. I., Cayetano Meana.

Padron.

D. Joaquin Astray Caneda, Juez de primera instancia en la villa de Padron y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á la herencia de Andrea de Vigo, vecina que fué del lugar de Lestrobe, parroquia de Santa María de Dodro, esposa de Carlos Boga, fallecida abintestato en dicho lugar en 30 de Enero de 1862, á fin de que dentro del término de 30 días, á contar desde la insercion del último edicto, se presenten en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, á usar del mismo; advertidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Padron á 17 de Noviembre de 1875.—Joaquin Astray Caneda.—Antonio Vilar, Escribano. —P

Por la presente cédula hago saber que en la causa que se instruye por mi oficio á virtud de denuncia de D. Manuel Villar Bustelo, vecino de San Pedro de Bugallido, contra Don José María Guisande y Rey, Escribano, vecino de San Juan de Calo, y Antonio Cajade Piedra, de Reyes, sobre falsedad de una escritura pública, se acordó recibir declaracion á los testigos instrumentales Benito Aldemundi Estevez y Manuel Gomez Pegito, vecinos de la expresada parroquia de Calo; y como no hubiesen podido tener lugar las citaciones de los mismos por ignorarse su actual paradero, se acordó la siguiente

«Providencia.—Mediante los testigos Benito Aldemundi y Manuel Gomez no fueron hallados en los puntos de la Republica de Buenos-Aires que designaron sus respectivas mujeres segun la comunicacion folio 204, por lo que no puede tener efecto su citacion personal para prestar la declaracion suscitada por las partes, por no tener domicilio conocido, cíteseles por medio de cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que se presenten en esta sala de audiencia dentro de 15 días á prestar la declaracion acordada, bajo la multa de 5 á 50 pesetas si dejasen de verificarlo; y ampliése la declaracion de la deudora Teresa Villar Bustelo acerca de los particulares que el Juzgado crea oportunos; librándose para la citacion cédula ó comunicacion al Juez municipal de Teo. Lo mandó y rubrica S. S. el señor D. Joaquin Astray Caneda, Juez de primera instancia de Padron.—Noviembre 16 de 1875.—Está rubricada.—Vilar.»

Cumpliendo con lo mandado y para que tenga efecto la insercion en la GACETA DE MADRID, citando en forma á los testigos, expido la presente.

Padron 20 de Noviembre de 1875.—El actuario, Antonio Vilar.

Palencia.

D. Jerónimo Abad Nogales, Escribano del Juzgado de esta ciudad de Palencia y su partido.

Doy fé que en providencia dictada por el Sr. D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de la misma, con motivo de la querrela de injuria y calumnia que ha promovido Eugenio Macho, vecino de esta ciudad, contra D. Joaquin Martinez y Carrete, representante que fué en esta ciudad del señor Director general de la Compañía de los ferro-carriles del

Noroeste de España, se le cita y emplaza para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion; bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á 10 de Noviembre de 1875.—V. B.º.—El Juez de primera instancia, Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S., Jerónimo Abad.

D. Jerónimo Abad Nogales, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Doy fé que en virtud de providencia dictada por el señor D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de la misma y su partido, á consecuencia de la causa criminal que se sigue en este Juzgado contra dos hombres desconocidos, el uno de buena estatura y carnes regulares, moreno, con pañuelo en la frente y sombrero bajo de paño negro, con patillas muy corridas, pantalon de pana muy descolorido, chaleco parecido y calzado blanco, y del otro no pueden puntualizarse sus señas, que en la noche del 19 del actual á las seis de ella robaron al Párroco de Valoria del Ateor, D. Miguel Cancio Lopez, la suma de 478 rs. en oro, plata y vellon, atándole con el ronzal de una pollina en donde cabalgaba, piés y manos, cuyo hecho tuvo lugar al pasar por el valle y sitio titulado la huerta de Ramirez, distante de esta ciudad cinco kilómetros, se expide la presente requisitoria, á virtud de la que se ruega y encarga á todos los Sres. Jueces de igual clase y demás funcionarios de la policia judicial procedan con actividad y celo á la busca y remision en su caso á este Juzgado con las seguridades convenientes de los dos sujetos referidos.

Dado en Palencia á 26 de Noviembre de 1875.—V. B.º.—Miguel Fernandez de Castro.—Jerónimo Abad.

Palma.—Lonja.

D. Francisco Javier Patiño Moreno, Abogado de los ilustres Colegios de las Audiencias territoriales de Granada y Madrid, Secretario honorario de S. M., Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de la ínclita y militar de San Juan de Jerusalem y Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Jaime Arbona y Camponer, cuyas señas personales se ignoran, el cual se ausentó de esta capital para la isla de Cuba el día 9 de Noviembre del año último en clase de marinero á bordo de la polacra-goleta denominada *Belisario*, para que en el término de 60 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado al objeto de recibirle la correspondiente indagatoria en la causa que se le sigue sobre malversacion de caudales en la recaudacion de contribuciones de los pueblos de Soller y Felanitx.

Palma 18 de Noviembre de 1875.—Licenciado Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Antonio María Roselló.

Pamplona.

D. Valentin Moreno y Curiel, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á José Erro, natural de Espinal, cuyas otras circunstancias y señas personales no constan, pues no ha podido ser citado, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á fin de recibirle su declaracion indagatoria en la causa criminal que en el mismo se le sigue por el delito de defraudacion; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar, con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Pamplona á 16 de Noviembre de 1875.—Valentin Moreno.—Por su mandado, Dionisio Iturbide.

Piedrabuena.

D. Rafael Alvarez Peralta, Juez de primera instancia de esta villa de Piedrabuena y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un hombre desconocido, como de 40 á 50 años de edad, delgado, de estatura alta, vestido de correal y calzado de abarcas, que se cree sea vecino de Malagon, el cual sobre el día 28 de Abril último se acercó al mayoral de ovejas Alejandro Jimenez Carriazo, diciéndole de orden de los criminales conocidos por el Mamon, Hostias y el Juentesillo, que les llevara el dinero á una sierra, junto al Sotillo, término de Malagon, donde el Alejandro hizo entrega de 300 pesetas á dichos criminales, estando presente el desconocido que se cita, para que en el término de 10 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle cierto auto y recibirle declaracion de inquirir en la causa que instruyo contra los mencionados criminales y el Alejandro Jimenez Carriazo sobre robo de dinero y dos ovejas al amo de este D. Sandalio José Fernandez Palominos, vecino de la Puebla de Almuradiel; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) Don Alfonso XII, exhorto y requiero á las Autoridades judiciales y administrativas y á los funcionarios de la policia judicial para que procedan á la busca, detencion y remision, en su caso, á este Juzgado de dicho desconocido con la seguridad conveniente.

Dada en Piedrabuena á 21 de Noviembre de 1875.—Rafael Alvarez Peralta.—Por su mandado, Guillermo Plaza é Ibañez.

D. Rafael Alvarez Peralta, Juez de primera instancia de este partido de Piedrabuena.

Por esta requisitoria cito y emplazo por término de 10 días, contados desde su insercion en el *Boletín* de la provincia y

GACETA DE MADRID, para que se presenten á declarar en este Juzgado, los seis hombres desconocidos que en la noche del 26 al 27 de Octubre último intentaron robar 30 duros á D. Pascasio Garcia, vecino de Malagon, llevándose un par de mulas que despues soltaron de su casa quintería, situada en el valle del término de aquella villa; apercibiendo á indicados seis criminales que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á las Autoridades civiles, militares á individuos de la policia judicial practiquen las más activas diligencias para lograr, si es posible, la captura y remision á este Juzgado con la conveniente seguridad de los ladrones.

Las únicas señas que resultan son las de que llevaban mantas.

Dada en Piedrabuena á 22 de Noviembre de 1875.—Rafael Alvarez Peralta.—De orden de S. S., Carmelo Sucasao y Crespo.

Pina.

D. Tomás Forcen, Juez de primera instancia de la villa de Pina y su partido.

Por la presente requisitoria llamo á Mariano Lamuela, casado, comerciante en ambulancia, natural de la Almolia, que ha residido recientemente en Lanaja y que debe hallarse en Huesca ó Barbastro, para que en término de 30 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue en el mismo sobre insultos y amenazas; bajo apercibimiento de declararle rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca y captura del Lamuela y dispongan su conduccion á las cárceles del partido á disposicion de este Juzgado.

Dada en Pina á 23 de Noviembre de 1875.—Tomás Forcen.—De su orden, Antonio Lalaguna.

Puente Caldeas.

D. Ricardo Labaca, Juez de primera instancia de Puente Caldeas.

Hago saber que en este Juzgado se están instruyendo diligencias para averiguar de dónde proceden varias alhajas, al parecer de iglesia, partidas en pedazos, que á continuacion se enumeran y que fueron halladas en el monte denominado Abelera, perteneciente á la parroquia de Laeos, término municipal de Cotobad, el día 19 de Agosto último, en las que he acordado por providencia de hoy publicar el presente para que el Párroco ó persona á quien correspondan se presente en este Juzgado á hacerse cargo de las mismas, previa justificacion.

Dado en Puente Caldeas á 24 de Noviembre de 1875.—Ricardo Labaca.—De orden de S. S., Manuel María Martín.

Alhajas.

Una cruz de plaqué, bañada en plata, deshecha en pedazos; tiene por una parte un crucifijo de color dorado y por otra un pedazo de metal del mismo color, que figura ser el medio cuerpo inferior de una Virgen, con atributos de serafines que la adoran, y en el centro de dicha cruz unos rayos con unas molduras en figura de conchas en sus brazos y correspondientes romates, midiendo de largo 87 centímetros próximamente; y de ancho, ó sean los brazos de la repetida cruz, 48 centímetros, y su peso de seis libras y dos onzas.

Dos candeleros del mismo metal; tienen sus piés ó peanas en forma triangular, con sus molduras y correspondientes romates, y pesan ocho libras y siete onzas.

Puentedeume.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Federico Stera y Enebra, Juez del partido de Puentedeume.

Por el presente se hace saber en forma á D. Diego Ramos, hijo de D. José Antonio, ausente en ignorado paradero, que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda se sustancia pleito ordinario propuesto por Doña Francisca Rodriguez, vecina de la villa de Ares, su Procurador D. Aquilino E. Alonso, contra el D. José Antonio Ramos, vecino que fué de la misma villa, y D. Manuel Corona, ausente en ignorado paradero, sobre derecho á aprovecharse de la mitad de una pared medianil, demolicion de lo edificado en ella y resarcion de daños y perjuicios, en el cual se presentó escrito por el Procurador D. Juan Vazquez Vila, que representaba al demandando Ramos, manifestando haber fallecido este en 2 de Octubre último. Practicadas varias diligencias, recayó providencia en 6 del corriente mes, acordando entre otros extremos notificar por medio de edictos que se fijarán en los sitios más públicos de esta villa y la citada de Ares é insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al D. Diego Ramos como uno de los herederos del finado D. José Antonio, á fin de que se persone á los autos dentro del término de 30 días á medio de Procurador y Abogado; bajo apercibimiento que si no lo hiciere le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Puentedeume á 8 de Noviembre de 1875.—Federico Stern.—El actuario, Juan Martínez de Tejada. —P

Puerto de Santa María.

D. Juan Bautista Alonso y Jular, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se hace saber á D. Juan Garcia del Pomar, vecino de esta ciudad, con establecimiento de mercería y otros efectos, situado en la parte baja de la casa calle de Luna y Nevería, y cuyo actual paradero se ignora, que por resultas de las actuaciones que contra él se siguen, ha sido subastado el referido establecimiento, y formada la correspondiente liquidacion del precio obtenido en el remate, se le ha conferido vista de ella y concedídole el término de 20

días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que se presente en este Juzgado á evacuar la vista que de la expresada liquidacion se le ha conferido; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo, sin más citarle ni oírle, se proveerá lo que correspondiere acerca de la aprobacion de la mencionada liquidacion, parándole las providencias que sobre ello se dicten el perjuicio que haya lugar.

Puerto de Santa María 19 de Noviembre de 1875.—Juan B. Alonso y Jular.—Por mandado de S. S., Francisco Palau. X—762

D. Juan Bautista Alonso, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y término de 30 días, que se contarán desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á los parientes que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dolores Herrera Martínez, hija de José y de María, natural de Theba, de 68 años de edad, ocurrido en 1.º del corriente, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir su derecho en los autos sobre abintestato de la misma; apercibidos que de no verificarlo en dicho término se dictarán las providencias que correspondan, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en el Puerto de Santa María á 20 de Noviembre de 1875.—Juan B. Alonso.—Por su mandado, José de la Tejera. —P

Quintanar de la Orden.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional, y en su nombre D. Francisco de Paula Fonet y Barcala, Juez de primera instancia del partido de Quintanar de la Orden.

Por la presente requisitoria llamo y busco á Eduardo Serrano y Garcia, de 34 años de edad, casado, vecino y Secretario del Juzgado municipal del Toboso, contra quien se sigue causa criminal sobre estafa, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á objeto de practicar una diligencia en dicha causa.

Al propio tiempo hago especial encargo á las Autoridades y dependientes de la policia judicial procedan á la busca del indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion por tránsitos de justicia.

Dada en Quintanar de la Orden á 27 de Noviembre de 1875.—Francisco de P. Fonet y Barcala.—El actuario, José A. Cuadrado.

Reinosa.

D. Mariano Federico y Castaños, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á un tal José Segura, cuya naturaleza, vecindad y residencia se ignoran, para que en el improrogable término de 10 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaracion evacuando varias citas que le resultan en la causa que instruyo contra Antonio Olasoro y otros sobre hurto de reales á D. Francisco Gutierrez de los Rios, vecino de Camino, en la mañana del 24 de Setiembre último en el establecimiento de D. Miguel Garcia, vecino de esta villa, en el que se hallaba el Segura; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha.

Dado en Reinosa á 25 de Noviembre de 1875.—Mariano Federico y Castaños.—Por mandado de S. S., Matías Rodriguez.

Requena.

D. José Fagoaga y Rico, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Requena y su partido.

Doy fé que en el mismo y mi Escribanía se sigue causa criminal contra D. Juan José Cano sobre falsificacion de sellos de franqueo, en la cual ha recaído el auto que dice así:

«Auto.—En la ciudad de Requena, á 22 de Noviembre de 1875, el Sr. D. Félix de Prat, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto la presente causa:

1.º Resultando que principiada esta causa á virtud de denuncia del Ministerio fiscal contra D. Juan José Cano sobre falsificacion de sellos de franqueo, y practicadas cuantas diligencias se han estimado oportunas para el esclarecimiento del hecho, no se ha presentado á responder de los cargos que contra el mismo aparecen, á pesar de haber sido llamado por requisitorias:

1.º Considerando que ha transcurrido el plazo fijado en aquella sin que haya comparecido, y que una vez terminado el sumario, debe suspenderse su curso, archivándose hasta que el procesado D. Juan José Cano sea habido ó se presente:

Vistos los artículos 133 y 134 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y de acuerdo con lo solicitado por el Promotor fiscal;

S. S. por ante mí el Secretario dijo: se declara terminado el sumario en esta causa y rebelde al procesado D. Juan José Cano; y archívense las actuaciones hasta tanto que se presente ó sea habido.

Póngase este auto en conocimiento del Promotor fiscal, y para la notificacion del procesado publíquese mediante la rebeldía en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, consultándose con S. E. el Tribunal superior, remitiendo al efecto la causa por el conducto y forma prevenida.

Así lo provéyo, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que doy fé.—Félix de Prat.—José Fagoaga.

Y con el fin de que sea inserto el auto testimoniado, pongo el presente en Requena á 22 de Noviembre de 1875.—José Fagoaga.

Reus.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Caballero de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica y Juez del partido de Reus.

Por la presente requisitoria llamo al sujeto conocido por José de Serralló de Monblanch, joven, de barba rubia, que en primeros de Setiembre último vivía á pupilo con Francisco Pié y Mañé en el piso cuarto de la casa núm. 48 de la plaza de la Fuente, en Tarragona, en cuyo domicilio no ha sido hallado, ignorándose su paradero, y vestía decentemente con chaqueta de paño, pantalón oscuro, zapatos, camisa blanca y planchada, gorra de las llamadas catxutxa y un pañuelo de seda encarnado al cuello, existiendo indicación de que es hijo de un herrero, y que el domingo día 12 de Setiembre citado estuvo en esta ciudad de Reus, hospedándose en casa de Francisca Arnau y Orio, conocida por Francisca de Poveda, calle de Martorell, travesía del Prior, núm. 4, para que dentro del término de 30 días se presente en este Juzgado con el fin de prestar declaración en causa criminal que contra el mismo y otros se instruye sobre robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y requiero á todas las Autoridades para que procedan á la busca del expresado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Reus á 20 de Noviembre de 1875.—Eduardo Baza.—El actuario, Miguel Fontcuberta.

Rioseco.

D. José de la Torre y Collado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por la presente hago saber que me hallo instruyendo causa criminal en averiguación del autor ó autores del robo de un copon de plata la copa y de metal blanco el pié; una caja de viaticar, una patena, un cáliz, una cucharilla, un incensario cincelado, una naveta que le falta un pedacito de adorno que tenía en la parte superior, otra cucharilla, un par de vinajeras, todo también de plata y en buen uso, y un platillo de estaño blanco; verificado en la única iglesia del pueblo de Morales, de este partido, la noche del 17 para amanecer el 18 del corriente; y en cuya causa por providencia de este día he acordado anunciarlo en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que por cualquier dependiente de la policía judicial que supiere el paradero de alguno ó todos los efectos mencionados, los detenga y ponga á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallen; para lo cual se expide la presente á fin de que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID á los efectos convenientes.

Dada en Rioseco á 24 de Noviembre de 1875.—José de la Torre y Collado.—Por mandado de S. S., Licenciado Mariano Párriga.

Ronda.

D. Miguel Loayza y García, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, de estatura regular, delgado, como de 25 años de edad, cara larga, color triguño, bien parecido, barba poblada; viste pantalón usado de paño, sin chaleco, chaqueta de paño basto, sombrero calañé y zapatos blancos abotinados, para que comparezca en el término de 20 días en la audiencia de este Juzgado, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, cuyo desconocido se dice ser vecino de Benadalid, partido judicial de Gaucin, provincia de Málaga.

En su consecuencia suplico á todos los Sres. Jueces de primera instancia y demás individuos de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para conseguir el paradero del referido hombre desconocido y tenga lugar la remisión del mismo á este Juzgado; pues así lo tengo mandado en la causa que instruyo contra el expresado desconocido por robo de una escopeta y disparo de un tiro á Antonio Alarcon.

Dada en Ronda á 7 de Noviembre de 1875.—Miguel Loayza y García.—Por su mandado, José R. Climent.

San Cristóbal de la Laguna.

D. Juan Ascanio y Nieves, Juez municipal, y accidental de primera instancia del partido de San Cristóbal de la Laguna.

Por la presente requisitoria y por la circunstancia 3.ª del artículo 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Santiago Peraza, sin otro apellido, vecino del pueblo de Santa Ursula, y de 30 años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, color blanco, nariz y boca regular, ojos pardos, pelo y bigote negros y sin patilla, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado, según se le mandó y obligó á hacerlo los días últimos de cada mes, en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por daños en los montes del referido pueblo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna, en Tenerife, provincia de Canarias, á 22 de Noviembre de 1875.—Juan Ascanio.—Por mandado de dicho señor, José Campos Perez.

San Feliú de Llobregat.

Por el presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de este partido en méritos de la causa que se sigue en este Juzgado y por ante mí fé sobre hurto de pescado en el estanque del Remolar, se cita, llama y emplaza á Luis Solanas y Company y José Sanfeliú y Molas, ámbos vecinos del Prat de Llobregat, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración por vía de inquirir en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento caso contrario de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dada en San Feliú de Llobregat á 17 de Noviembre de 1875.—El actuario, Juan Manuel Fons de Oliver, Escribano.

Sanlúcar de Barrameda.

D. Eduardo Marquez y Alonso, Escribano y Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fé que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se siguen autos demanda ordinaria á instancia de D. José Gonzalez y Velazquez contra D. Joaquin Diaz Tezanos, al cobro de reales, en los cuales ha recaído la sentencia del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, á 26 de Noviembre de 1875:

Visto el juicio ordinario de mayor cuantía instado por el Procurador D. Justo Garcia Maldonado, en nombre de D. José Gonzalez y Velazquez, vecino de Chipiona, contra D. Joaquin Diaz Tezanos, ausente en ignorado paradero, sobre pago de cantidad, reclamación de botas y abono de perjuicios, seguido en rebeldía del demandado:

Resultando que en 8 de Julio último el expresado Procurador dedujo en dicha representación demanda ordinaria alegando como hechos: primero, que D. Joaquin Diaz Tezanos compró y recibió á D. José Gonzalez Velazquez 4.147 arrobas y 22 cuartillos de vino blanco y de color, á 25 pesos cada bota, y 250 arrobas de vinagre, á 20 pesos bota, cuyo importe total es de 54.495 rs. (ó sean 13.623 pesetas 75 céntimos), prometiendo abonárselo en dos pagarés á su orden de 27.247 rs. 50 céntimos cada uno, el primero á vencer en 1.º de Mayo pasado, y el segundo en 1.º de Agosto del año actual, recibiendo Gonzalez de presente 6.000 rs. y más tarde otros 1.000, ó sean 7.000 rs., de que se daba por recibido: segundo, que el Gonzalez prestó al Diaz Tezanos 18 botas nuevas de extracción con su marca J. G. V.: tercero, que Diaz Tezanos no cumplió la obligación contraída con el Gonzalez, no pagándole el precio estipulado por los vinos ni entregándole las pagarés á su orden, ni devolviéndole las 18 botas de su pertenencia; cuarto, que eran muchos los daños y perjuicios irrogados á Gonzalez, formando parte de ellos la herida abierta en su crédito, los crecidísimos intereses que tiene que pagar por el efectivo tomado para atender á los compromisos que le acarreó la falta de cumplimiento de Diaz Tezanos, los viajes y diligencias en busca de este, y las pérdidas sufridas en su casa-panadería, desatendida durante aquellos, todo lo cual estimaba en 2.500 pesetas; quinto, que esta demanda no iba precedida del acto de conciliación, por ignorarse el paradero de D. Joaquin Diaz Tezanos, y como fundamentos de derecho: primero, que las leyes garantizan el cumplimiento de los contratos celebrados sin ningún vicio que los invalide: segundo, que el comodatario debe devolver la cosa prestada tan luego como concluya el objeto con que lo fué, y no puede retenerla bajo pretexto alguno: tercero, que el que no cumple lo estipulado debe indemnizar á la otra parte de los daños y menoscabos que por la falta de cumplimiento se le ocasionaron: cuarto, que quien sin necesidad hace pleitear á otro es litigante temerario, y como tal debe pagar los gastos y costas del juicio; y quinto, que de la conciliación se exceptúan los juicios contra ausentes que no tengan residencia conocida ó que residan fuera del territorio de la Audiencia á que corresponda el Juzgado en que deba entablarse la demanda, según establece el caso 8.º del art. 201 de la ley de Enjuiciamiento civil; por todo lo cual pidió ser condenase á D. Joaquin Diaz Tezanos al pago de los 47.495 rs. (11.873 pesetas y 75 céntimos) que resulta deber á D. José Gonzalez Velazquez en la forma y plazos convenientes, á la inmediata devolución de las 18 botas nuevas de extracción, marcadas J. G. V., de la pertenencia del Gonzalez, á la indemnización de 2.500 pesetas á que ascienden los daños y perjuicios inferidos al actor, y el pago de todos los gastos y costas del juicio:

Resultando que por otrosí solicitó y obtuvo el secuestro de las 18 botas y el embargo preventivo de los bienes del demandado en cantidad bastante á cubrir las que se reclamaban, fundándose esta medida en la desaparición del deudor sin haber dejado al frente de sus negocios persona alguna que lo representase legalmente, ni atendiese al pago de sus vencimientos:

Resultando que citado y emplazado D. Joaquin Diaz Tezanos por edictos fijados en los sitios de costumbre é insertos en el Boletín oficial de la provincia, dejó de comparecer, por cuya razón á instancia del actor se hubo por contestada la demanda, y se declaró rebelde al Diaz Tezanos, señalándosele los estrados, con quienes se han entendido las sucesivas diligencias:

Resultando que el demandante en el escrito de réplica insistió en sus pretensiones y pidió el recibimiento á prueba:

Resultando que conferido traslado por seis días para réplica al Diaz Tezanos, y en su representación á los estrados, y transcurrido el término sin comparecer, se recibieron los autos á prueba:

Resultando que el actor ha justificado su acción como en derecho se requiere, probando los hechos en que fundó su demanda:

Considerando que, según la ley 1.ª, tit. 1.ª, libro 10 de la Novísima Recopilación, de cualquier manera que aparezca que el hombre quería obligarse, queda obligado:

Considerando que las leyes exigen el cumplimiento de las obligaciones mixtas de naturales y civiles:

Considerando que el comprador viene obligado á entregar el precio de la cosa comprada:

Considerando que el comodatario debe devolver la cosa prestada luego que concluya el objeto con que lo fué, y no puede retenerla bajo pretexto alguno:

Considerando que el que falta á lo estipulado debe indemnizar á la otra parte los daños y menoscabos que le ocasionó:

Considerando que el litigante rebelde debe ser condenado en las costas:

Considerando que el que sin necesidad hace pleitear á otro es litigante temerario, y como tal debe pagar los gastos y costas del juicio:

Vistas las alegaciones y pruebas del actor, la ley citada, la 5.ª, tit. 12, Partida 5.ª; la 38 tit. 5.ª, Partida 5.ª; la 6.ª de estos últimos títulos y Partida; la 46, tit. 28, Partida 3.ª; la 23, tit. 5.ª, Partida 5.ª; la 9.ª, tit. 2.ª, Partida 5.ª; las 1.ª, 2.ª y 3.ª, tit. 15, Partida 7.ª; la 8.ª tit. 7.ª, Partida 3.ª, y la 8.ª, tit. 22 de la misma Partida;

Fallo que debo condenar y condeno á D. Joaquin Diaz Tezanos al pago de los 47.495 rs. (11.873 pesetas y 75 céntimos) que resulta deber á D. José Gonzalez Velazquez en la forma y plazos convenientes, á la inmediata devolución de las 18 botas nuevas de extracción, marcadas con las iniciales J. G. V., de la pertenencia del Gonzalez, á la indemnización de 2.500 pesetas á que ascienden los daños y perjuicios inferidos al demandante, y al pago de todos los gastos y costas del juicio; y para los efectos del art. 1.490 de la ley de Enjuiciamiento civil, notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado, hágase notoria por medio de edictos en la forma prevenida en el art. 1.483 de la misma ley, y publíquese en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Solanich.

Publicación.—Leyó y pronunció la anterior sentencia el Sr. D. Tomás Solanich, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en la casa de su morada, siendo testigos D. Antonio Rodriguez y D. José Romero, Escribanos del Juzgado y vecinos de esta ciudad.

En Sanlúcar de Barrameda á 26 de Noviembre de 1875.—Eduardo Marquez y Alonso.

La sentencia copiada está conforme con su original, que obra en dichos autos, á que me remito.

Y para que pueda tener lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, según en la misma se ordena, expido el presente en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda á 27 de Noviembre de 1875.—Eduardo Marquez y Alonso. X—759

Sanlúcar la Mayor.

D. Rafael de Lara y Pedrajas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de nueve días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á Paulino Carmona Diaz, vecino del Ronquillo, para que se presente en este Juzgado á cumplir la condena que se le ha impuesto en causa que se le ha seguido por tentativa de robo, cuya parte dispositiva de la ejecutoria es la siguiente:

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia la sentencia consultada, pero entendiéndose condenado el expresado Paulino Carmona Diaz en 125 pesetas de multa; apercibido que de no comparecer en dicho término le pararán las providencias que se dicten el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades que sepan el paradero del Carmona, procedan á su detención, remitiéndolo á la cárcel de este partido.

Sanlúcar la Mayor á 29 de Noviembre de 1875.—Rafael de Lara.—Por mandado de S. S., José Gonzalez y Sancha.

San Sebastian.

D. Pedro Saenz de Russio, Juez de primera instancia de la ciudad de San Sebastian y su partido.

Por el presente se cita á los padres ó más próximos parientes de Pascual Marimon Jimeno, soldado que fué de la segunda compañía del primer batallón del regimiento infantería de Africa, para que se les ofrezca la causa que se instruye en este Juzgado sobre asfixia por sumersión de dicho sujeto, acaecida en el rio de Irún en la tarde del 10 de Agosto último.

Dado en San Sebastian á 30 de Octubre de 1875.—Pedro Saenz de Russio.—Por su mandado, Licenciado Julian Egaña.

Santa Coloma de Farnés.

D. Ceferino Gutierrez, Juez de primera instancia de Santa Coloma de Farnés.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á un mercader, delgado, de estatura alta, sin que consten otras señas, cuyo sujeto con posterioridad al 10 de Diciembre de 1873 vendió cinco bánovas ó mantas de cama á Josefa Catafal, vecina de Montornés, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal pendiente sobre robo de dichas mantas.

Santa Coloma de Farnés 24 de Noviembre de 1875.—Ceferino Gutierrez.—Por mandado de S. S., José Escarrá, Escribano.

Santander.

D. Ignacio Bartolomé Díez, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido, &c.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 129 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y detención á disposición de este Juzgado de José Fernandez, soltero, natural de Tresabuela, Ayuntamiento de Poblaciones, partido judicial de Cabuérniga, de 18 años de edad, de estatura regular, color moreno, nariz corta, ojos negros, cejas pobladas; que viste pantalón aplomado, chaleco negro, sombrero hongo negro, botitos de bocerro; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha en causa que se le sigue sobre hurto

de varias prendas de ropa y un perro ratonero á D. Víctor Juan del Castillo, vecino de esta ciudad.

Al propio tiempo se previene á José Fernandez que dentro del término de 15 días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Santander 23 de Noviembre de 1875.—Ignacio Bartolomé.—Por orden de S. S., Nicolás Gonzalez.

Santo Domingo de la Calzada.

D. Angel Asuero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Boulandie, alias Moreno, residente en la villa de Ezcaray, de 24 años, soltero, pelo negro, ojos garzos, nariz chata, barba poca, cara regular, color moreno, muy cargado de hombros, y que se dedica á hacer tablilla ó serrar madera, para que en el término de 20 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que estoy instruyendo sobre lesiones ménos graves á Ventura La Calle, vecino de dicha villa de Ezcaray; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á 23 de Noviembre de 1875.—Angel Asuero.—Por su mandado, Victoriano Pan-corbo.

San Vicente de la Barquera.

Licenciado D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de esta villa y partido de San Vicente de la Barquera, &c.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Rosales Franco, de 34 años, estatura algo baja, ojos garzos, nariz regular y un poco cargado de hombros, procesado en la causa que en este Juzgado se instruye sobre robo con intimidacion en las personas, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á evacuar el traslado que se le confiere de dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo exhorto á los Sres. Jueces de primera instancia y demás dependientes del órden judicial se sirvan disponer la captura de expresado Rosales, y su conduccion á este Juzgado con las convenientes seguridades.

Dada en esta expresada villa á 15 de Noviembre de 1875.—Modesto Zamora Lafuente.—Por mandado de S. S., Juan Angel del Corro.

Sevilla.—San Vicente.

D. Leon Teruel, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribania á cargo del actuario que refrenda penden autos á instancia del Sr. Procurador fiscal del distrito de la Magdalena de esta capital, contra los herederos de D. José Garcia Pérez y Doña Antonia Carbajal sobre detentacion de la casa calle de Bailén, núm. 4, en los que con tal carácter se ha conferido traslado de ella á Doña Antonia Garcia Carbajal, mandando se la cite y emplazara para que comparezca á contestarla en el preciso é improrrogable término de nueve días; y como sea desconocido su actual domicilio, por el presente y en armonia á lo dispuesto en el artículo 231 de la ley de Enjuiciamiento civil, la cito, llamo y emplazo á fin de que comparezca en forma á este Juzgado en el término y con el fin acordado.

Y para que llegue á su noticia se fija el presente en Sevilla á 24 de Noviembre de 1875.—Leon Teruel.—El actuario, Tomás de Orellana. —P

D. Leon Teruel y Puente, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital, &c.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisca Galvez y Sanchez, natural del Puerto de Santa María, de esta vecindad, que habitaba en el pasado año de 1871 en la calle de Montalban, núm. 7, hija de Gabriel y de Isabel, de estado viuda, de ocupacion costurera, de 30 años de edad, y sin instruccion, para que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado á fin de que oiga cierta notificacion de la cual está pendiente la sustanciacion de la causa que contra la misma sigo por el delito de estafas á Rosio Gomez y otra; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, requiero á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial, á que tan luego como tengan conocimiento de la presentacion ó encuentro de la Galvez la conduzcan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 23 de Noviembre de 1875.—Leon Teruel.

D. Leon Teruel y Puente, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Diego Castilla Velazquez Gaztelu, natural y vecino de esta ciudad, casado y de edad de 34 años, el cual no ha sido habido en su domicilio y se ignora su paradero, para que en el término de 20 días comparezca en los estrados de este Juzgado para hacerle cierta notificacion en la causa que se le sigue por violacion; bajo apercibimiento que de no presentarse continuará dicha causa en su rebeldia y le parará el perjuicio consiguiente.

Y exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial, practiquen diligencias con el fin de hacer comparecer en este Juzgado al referido procesado.

Sevilla 27 de Noviembre de 1875.—Leon Teruel.—El Escribano actuario, Manuel Aguilar.

Siles.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Ignacio Ferrer y Minguet, Juez de primera instancia de este partido, &c.

Por el presente único pregon y edicto se llama á Pedro Garcia, marido de Matea Fernandez, que ha vivido en el pueblo de Villa-Rodrigo, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á rendir una declaración que se tiene interesada en un expediente que se instruye para averiguar la razon de por qué no se hallan inscritos varios niños nacidos despues de regir la ley del Registro civil en dicha poblacion; apercibido que de no verificarlo se le exigirá la responsabilidad que contraiga.

Dado en Siles á 23 de Noviembre de 1875.—Ignacio Ferrer.—Por mandado de S. S., Valeriano Lopez.

Torrejilla de Cameros.

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se cita, llama y emplaza á Narciso Ruiz de Clavijo, mozo soltero, natural de Rivafranca, cuyo paradero se ignora, el cual debe hallarse en clase de soldado en el ejército activo, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente á la insercion de esta cédula en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye contra Pedro Pablo Etura sobre lesiones á Antonio Olmos, vecino de Ravanera; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Torrejilla de Cameros 25 de Noviembre de 1875.—El actuario, Francisco del Castillo.

Torrente.

D. Juan Garcia y Gonzalez, Juez de primera instancia de Torrente y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Narciso Yeste Garay y Salvador March Roca, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado de Torrente, á declarar en la causa que me hallo instruyendo contra Francisco Planells y otro, sobre fuga de presos de las cárceles de esta villa; pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Dado en Torrente á 27 de Noviembre de 1875.—Juan Garcia.—Antonio Crespo.

Totana.

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia dictada con esta fecha en causa contra Antonio Galvez y otros sobre exacciones, ha acordado se cite y llame á Doña Martina Cutiño, viuda de D. Juan Martinez Legaz; D. Alfonso Martinez Carlos, D. Antonio Mena Camacho, Doña Felipa Navarro Cánovas, D. José María Lopez Montoya, herederos de Doña Josefa Antonia Cánovas, D. Julian Martinez Fernandez, Doña María Tomasa Martinez Carlos, Doña María Josefa Mora Merle, Doña María Antonia Romero Rosa, D. Miguel Tudela Tudela, D. Pedro Alajarin Marzo, D. Benito Legaz Avellana, D. Juan Martinez Lopez, D. José Miguel Martinez Cánovas, D. Pedro Tudela Gomez, D. Pedro José Molino Molero, Don Pedro Oliver Martinez, D. Pedro José Andreo Paredes, Don Francisco Garcia Cayuela, D. Antonio Alcarria y D. Pedro José Cánovas; los que comparecerán ante este Juzgado en el término de 15 días á prestar declaración, manifestando si se muestran ó no parte en la causa.

Y al efecto se les requiere por el presente.

Totana 26 de Noviembre de 1875.—El Escribano, Wenceslao Miralles.

Tuy.

D. Roman Perez Vidal, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tuy.

Por la presente, y en atencion á ignorarse el paradero de Manuel Urgal Hermida de la Estrada, vecino de Malvas, parroquia de esta ciudad, de estatura corta, delgado de cuerpo, barba cerrada y rubia, pelo id., color moreno, de 24 á 26 años de edad; viste ordinariamente chaqueta negra ó blusa azul, pantalón oscuro, sombrero hongo y negro, y calza zapatos; para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria y á responder de los cargos que le resultan en causa sobre lesiones graves á su convecino Juan Rodriguez Pereira en la noche del 17 del corriente.

Y se encarece á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de aquel, remitiéndolo en su caso con las seguridades debidas á este Juzgado.

Dada en Tuy á 24 de Noviembre de 1875.—Roman Perez Vidal.—De órden de S. S., Manuel Seoane.

Utrera.

D. José Millan y Carnicer, Juez de primera instancia de este partido.

A los Sres. Jueces de instruccion de la ciudad de Sevilla, y á todos los demás de la Nacion, hago saber que en el sumario de causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre hurto de 11 reses vacunas, se ha mandado se proceda á la detencion y remision á este Juzgado de Antonio Garcia y Lozano y de Juan Zambrano, vecinos de Sevilla, tratantes en pieles.

En su virtud, en nombre de D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todos los Sres. Jueces de la Nacion é individuos de la policia judicial que tuvieren noticia del paradero de los mismos, procedan á su captura; á los cuales cito y llamo para que en el término de 15 días se presenten en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Dado en Utrera á 26 de Noviembre de 1875.—José Millan.—Por mandado de S. S., Manuel Godo Galan.

Valencia.—Mar.

D. Gabriel Cuartero y Atienza, Juez de primera instancia del distrito del Mar.

Por el presente único edicto y término de nueve días se cita y llama á D. Narciso Puchol y Bosch, de 46 años de edad, carpintero, que habitaba en esta ciudad, calle de Carn y Col, número 8, y dueño en union de D. Ramon Fournié de las fieras que se exhibian al público en el Llano del Remedio, para que se presente en este Juzgado á rendir cierta declaración en causa sobre robo de cantidad verificado al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 20 de Noviembre de 1875.—Gabriel Cuartero y Atienza.—Vicente Llorca.

Valencia.—Mercado.

En nombre de D. Alfonso XII, Rey de España, el Doctor D. José María Barnuevo, Jefe de Administracion civil, Licenciado en Administracion y Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber que estoy instruyendo causa criminal sobre asesinato de Miguel Garcia Roman, natural de Alicante, vecino de Valencia, soltero, cantero y de 45 años de edad; en cuya causa por providencia de este dia he acordado se publique el presente en la GACETA DE MADRID llamando á los parientes más próximos de dicho Garcia para que dentro del término de nueve días se presenten en este mi Juzgado ó manifiesten donde se hallen con el objeto de ofrecerles dicha causa por si quieren ser parte en ella y hacer uso de su derecho.

Dado en Valencia á 24 de Noviembre de 1875.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Francisco Calvo.

Valladolid.—Audiencia.

D. Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Andrés de San Saturnino, licenciado del ejército por inútil, manco de la mano izquierda, criado de servicio que ha sido en la casa de D. Genaro de Cos y Santillana, de esta vecindad, por hurto de un cubierto de plata, una sábana, una toalla y un saco grande de tela, se ha acordado llamarle por edictos para que dentro del término de 30 días comparezca á contestar á lo que contra él resulta; pues que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Valladolid á 23 de Noviembre de 1875.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, Cástor Ruiz Toranzo.

Valladolid.—Plaza.

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber que en este mi Juzgado y Escribania del referendante se ha seguido causa criminal de oficio sobre estafa contra Clemente Calvo y Calvo, natural y vecino de Burgo-hondo, soltero, de 31 años de edad, sirviente, el cual fué puesto á disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia el 1.º de Diciembre de 1873 para su conduccion á la del Sr. Juez de primera instancia de Vitoria que le tenia reclamado; y como á pesar del tiempo trascurrido no haya aun llegado á su destino, resultando de las diligencias practicadas en averiguacion de su paradero que el 23 de dicho mes y año llegó á Miranda de Ebro, de cuya cárcel salió el dia siguiente con direccion á dicha ciudad, sin que despues haya podido indagarse á dónde fuera dirigido, presumiéndose su fuga aprovechando la proximidad á las huestes carlistas.

En su consecuencia he acordado citarle, llamarle y emplazarle, como lo cito, llamo y emplazo por medio de la presente requisitoria, para que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado con el fin de extinguir en la cárcel de este partido seis meses de arresto mayor, suspension de todo cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo, que se le han impuesto en el referido procedimiento.

En nombre de S. M. D. Alfonso XII exhorto y requiero á todas las Autoridades, sus agentes y de la policia judicial, y de mi parte les suplico, ruego y encargo que tan luego como vean la presente se sirvan practicar cuantas diligencias estén á su alcance y les sugiera su acreditado celo en averiguacion del paradero del mencionado Clemente Calvo y Calvo, poniéndole á mi disposicion con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Dada en Valladolid á 22 de Noviembre de 1875.—Victorino Luna.—Por mandado de S. S., Leon Gervás.

Velez-Rubio.

D. Antonio Sanchez y Guerrero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días á los presuntos reos Juan, nieto de Juan Gomez y cuñado de Juan Espin, y á Sebastian Rubio, hijo de otro, naturales y vecinos de Huercal-Overa, para que dentro del mismo se presenten en este Juzgado á oírles sus descargos en la causa que se instruye sobre el robo efectuado en el cortijo de Peña Negra; apercibidos que si dejan trascurrir el indicado término sin presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Velez-Rubio á 22 de Noviembre de 1875.—Antonio Sanchez Guerrero.—Miguel Marin Tomás.

Villanueva y Geltrú.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en cumplimiento á lo acordado por la Superioridad en méritos del rollo de la causa criminal formada en este Juzgado sobre homicidio de Salvador Palau contra Antonio Soler y otros, se cita, llama y em-

plaza á Antonia Viñas, viuda de dicho Palau, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado al objeto de hacerle saber que los rematados Pablo Montaner, Isidro Ferrer, José Rovira, Juan Pujol, Francisco Campana, Antonio Robert y Pablo Durá, tienen pendiente solicitud de indulto, y exponer lo que crea conveniente; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Villanueva y Geltrú 17 de Noviembre de 1875.—José Castellví, Escribano.

Zamora.

D. Maximino Rodríguez Guerrero, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Calzada Fernandez, de edad de 38 años, de estado soltero, oficio labrador, natural de San Cebrian de Castro, para que dentro del término de nueve días, contados desde la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente en esta cárcel pública para hacerle saber la calificación fiscal y nombrar Abogado y Procurador que le defienda en la causa que se sigue contra él en este Juzgado por el delito de hurto de cuatro novillos, ejecutado en la dehesa de Salamedia, de este distrito judicial, en la noche del 17 al 18 de Marzo último; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. encargo á todas las Autoridades, dependientes de Orden público y de la policía judicial procedan á la busca del expresado Tomás Calzada, y siendo habido lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Zamora 22 de Noviembre de 1875.—Tomás Hidalgo.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber que en autos sobre bienes de capellanías instados en este Juzgado y por testimonio del referendario por Doña Bernarda Fernandez Baroja, vecina de esta ciudad, tengo acordado llamar por el presente segundo edicto á cuantos se consideren con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en la capilla de San Pedro Alcántara del convento de San Francisco de esta ciudad por los ejecutores testamentarios de Doña Ana María de Fuentes, segun escritura otorgada en 22 de Setiembre de 1668.

Otra fundada en la iglesia de San Nicolás ó convento de religiosas del Santo Sepulcro de esta ciudad por Doña Gracia Navarro en 5 de Abril de 1645.

Otra capellanía fundada en el santo templo metropolitano de Nuestra Señora del Pilar de esta ciudad por testamento de Doña Ana Garnica en 6 de Agosto de 1642.

Y otra fundacion ó capellanía en la iglesia de La Seo de esta ciudad, y en su capilla de Nuestra Señora del Rosario, otorgada por Mosen Agapito Andreu en escritura de 6 de Mayo de 1573, cuyos últimos poseedores lo fueron D. Agustin y Doña Agustina María Dara, y subrogada en el derecho de las expresadas fundaciones la repetida Doña Bernarda Fernandez Baroja, para que dentro del término de 15 días comparezcan á deducirlo en forma legal, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 22 de Noviembre de 1875.—Mariano Valcayo de Toro.—De su orden, Mamés Ariza.—P

Juzgados municipales.

Higuera de Vargas.

D. Manuel Romero de Therreros, Juez municipal de esta villa de Higuera de Vargas.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde el en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, á D. Narciso Navarro Felipe, como contribuyente en esta villa, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado para hacerle saber que otorgue á Tiburcio Mesa Navarro la escritura de venta de un cercado de su propiedad, denominado de la Noria, en este término, que le ha sido vendido en subasta pública por la vía de apremio para pago de descubiertos de contribuciones ordinarias y extraordinarias en la suma de 200 pesetas; prevenido que trascurrido sin verificarlo se procederá de oficio al otorgamiento de relacionada escritura, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Higuera de Vargas 22 de Noviembre de 1875.—Manuel Romero de Therreros.—De su orden, Juan Manuel Gonzalez.

NOTICIAS OFICIALES.

Sociedad de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona.

Los tenedores de obligaciones de esta Sociedad se servirán presentar sus títulos en los puntos de costumbre desde 1.º de Diciembre próximo, á fin de proceder á su liquidacion y enterarles de lo acordado por la Direccion sobre el cumplimiento del convenio, á consecuencia de que muy en breve ha de quedar restablecido completamente el servicio en estas líneas.

Puntos donde podrán presentar los títulos: En Valencia: oficinas de la Sociedad, situadas en la estacion del ferro-carril, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde.

En Barcelona: casa de D. Angel J. Baixeras, calle de Escudillers, núm. 82, principal. En Madrid: casa del Excmo. Sr. Marqués de Campo, Recoletos, 44.

Valencia 23 de Noviembre de 1875.—Por la Sociedad de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona, el Director gerente accidental, Andrés Campo. X—758

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 2 de Diciembre de 1875, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Día 1.º, Día 2.º. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Billetes hipotecarios del Banco de España, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cadiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include 3 por 100 exterior, 3 por 100 interior, 4 1/2 por 100, 5 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: Londres, París. Rows include Londres, á 90 días fecha, 48'60. París, á 8 días vista, 5'06.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Diciembre de 1875.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 2 de Diciembre de 1875.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists cities like Bilbao, Santander, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (8 h), Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Alicante, Cádiz, Coruña, Jaen, Palma, Sevilla y Valencia, y nevó en Avila, Lugo y Segovia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra, y á 1'31 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'05 el kilogramo. Idem de ternera, de 4 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 2'34 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10 á 10'50 pesetas la arroba. Tocino añejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0'84 la libra, y á 1'76 el kilogramo. Idem fresco, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0'81 la libra, y á 1'76 el kilogramo. Idem en canal, de 19'75 á 20 pesetas la arroba, y de 1'72 á 1'73 el kilogramo. Lomo, á 1'25 pesetas la libra, y á 2'71 el kilogramo. Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 1'50 á 1'75 la libra, y de 3'25 á 3'30 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'38 á 0'44, y de 0'41 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 4'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'44 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 12'50 á 15 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'64 la libra, y de 1'26 á 1'39 el kilogramo. Patatas, á 1'25 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 17 á 18 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'64 la libra, y de 1'30 á 1'40 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'33 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decalitro. Trigo, de 10'25 á 13'25 pesetas la fanega, y de 48'55 á 23'98 el hectolitro. Cebada, de 6'37 á 7'12 pesetas la fanega, y de 11'52 á 12'88 el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 469.—Carneros, 540.—Terneras, 47.—Cerdos, 204.—TOTAL, 957.

Supeso en libras... 428.763.—Idem en kilogramos... 58.884.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder y sobre tránsito.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, BENEFICIO de consumo, ARBITRIO sobretránsito, TOTALES. Lists cities like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 1.º de Diciembre de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno.

Anuncios.

UN ARBITRIO PARA GOBERNAR Á ESPAÑA, POR D. JOSÉ RUIZ Leon. Esta obra forma un tomo en 8.º, que se vende al precio de 8 rs. en Madrid y 40 en provincias en casa de los Sres. Medina y Navarro, calle del Rubio, 25, y en las de sus corresponsales.

MONOGRAFIA ACERCA DE LA CATARATA Y SU OPERACION, por el Dr. D. José Gastaldó, Médico del hospital de Monserrat. Este folleto se halla de venta al precio de 6 rs. en casa del autor, Desengaño, 9, 11 y 13, principal derecha.

SANTOS DEL DIA.

San Francisco Javier, confesor; San Cláudio, y Santa Hilaria, mártires. Cuarenta Horas en la parroquia de San Marcos.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Funcion 42 de abono.—Turno 3.º par.—L'Africana. Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—El amor y la Gaceta.—Mercurio y Cupido. Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Funcion 64 de abono.—Turno 4.º par.—La herencia de un Rey.—Bodas ocultas. Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 78 de abono.—Turno par, tercero de tres.—En aras de la justicia.—El tonto, Alcalde discreto. Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 68 de abono.—Turno 2.º par.—El molinero de Subiza. Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Funcion 74 de abono.—Turno 2.º.—Desde la Granja á Segovia.—Baile.—La mamá política.—Baile. Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—Por no explicarse.—Tres tipos del año veinte.—Los pavos reales. Teatro de Eslava.—A las ocho.—El Cura de Fuenlabrada.—El maestro de caló.—Contra indiferencia, celos.—Un sentenciado á muerte.—Baile. Teatro Martin.—A las ocho.—La campanilla de los apuros.—No siempre lo bueno es bueno.—Leon y Leona.—Las gracias de Gedeon.—Baile. Teatro Romea.—(Colegiata, 3.)—A las ocho.—El barberillo de Lavapiés.—Cuatro sacristanes.